



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2306**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Julián Cano Correa
Demandado (s) : Nereida García Posso
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00058-00**

La Unión Valle, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$30.937.600.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 161, de hoy 11 de diciembre de 2020.

La Secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA